

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

JUNTA GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/JG/10/2015

Por el que se aprueba la Propuesta de Adecuaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2015 y su remisión al Consejo General.

Visto, por los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario de Acuerdos, y

R E S U L T A N D O

- 1.- Que en sesión ordinaria celebrada el catorce de agosto de dos mil catorce, el Consejo General de este Instituto, aprobó mediante Acuerdo número IEEM/CG/22/2014, el Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2015, mismo que en términos del Punto Cuarto del referido Acuerdo, debe ser revisado por esta Junta General antes de ser sometido nuevamente a la consideración del Órgano Superior de Dirección, una vez que la Legislatura del Estado haya aprobado el Presupuesto de este Instituto para el año 2015.
- 2.- Que la H. "LVIII" Legislatura Local, emitió el Decreto número 333, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", por el que aprobó el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2015, cuyo artículo 20 estableció los recursos económicos correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México para el mismo año, los cuales resultaron ser menores a los proyectados por el propio Instituto.
- 3.- Que con motivo del reajuste a la baja, del presupuesto otorgado por la Legislatura Local a este Instituto y conforme a los Acuerdos, Lineamientos y demás disposiciones que hasta el momento ha emitido el Instituto Nacional Electoral, relacionados al actual proceso electoral que se desarrolla para elegir Diputados Locales y miembros de los Ayuntamientos de la Entidad, la Secretaría Ejecutiva, con el

apoyo de las áreas del Instituto, ha elaborado la propuesta de adecuaciones al Programa Anual del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2015, que somete al análisis de esta Junta General; y

CONSIDERANDO

- I. Que la Base V, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

Asimismo, el Apartado C de la Base citada en el párrafo anterior, señala que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos que señala la propia Constitución.

- II. Que el artículo 98, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la referida ley y las leyes locales correspondientes.
- III. Que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el Código Electoral del Estado de México en el artículo 168 primer párrafo, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- IV. Que es una atribución de esta Junta General, proponer al Consejo General, los programas del Instituto, la cual se encuentra prevista en la fracción I, del artículo 193, del Código Electoral del Estado de México, la cual se estima, implica que pueda proponer también modificaciones a los mismos.
- V. Que como se ha referido en el Resultando 3 del presente Acuerdo, la Secretaría Ejecutiva, con el apoyo de las áreas del Instituto, ha elaborado la propuesta de adecuaciones al Programa Anual de

Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2015.

Lo anterior, debido a que el presupuesto de este Instituto para el presente año otorgado por la Legislatura del Estado, resultó ser menor al proyectado por el Consejo General, por lo cual diversas actividades deben ser sujetas de modificación.

Del mismo modo, se hizo necesario adecuar diversas actividades en razón de que con motivo del inicio del Proceso Electoral 2014-2015, por el que se elegirán Diputados a la Legislatura Local y miembros de los Ayuntamientos de la Entidad, el Instituto Nacional Electoral ha emitido diversos Acuerdos, Lineamientos y disposiciones en relación al referido proceso comicial que impactan en las actividades de este Instituto.

En la propuesta de mérito, por lo que hace a la Apertura Programática, de las 263 actividades programáticas vigentes, se propone modificar 11, de éstas eliminar 7 e incluir 4 actividades nuevas, para finalmente quedar integradas 260 actividades, todo lo cual se ve reflejado en la propuesta en estudio.

Asimismo, en lo que respecta a la Matriz de Indicadores para Resultados, la propuesta en análisis incluye modificaciones en la redacción, en el método de cálculo y en la frecuencia de medición de 10 programas, en 3 fines, en 8 propósitos y en 22 componentes.

También se aprecia que por lo que hace a las modificaciones a la Matriz de Indicadores para Resultados, no se altera el modelo de Gestión para Resultados, al que se encuentra sujeto el Instituto Electoral del Estado de México.

En razón de lo anterior, resulta procedente la aprobación de las adecuaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2015, y su remisión al Consejo General del propio Instituto, a efecto de que proceda a su análisis, discusión y aprobación definitiva, de ser el caso.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, 4, 8 fracción II, 30 inciso e), y 50 del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueban las adecuaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2015, para quedar en los términos del documento adjunto al presente Acuerdo y que forma parte del mismo.

SEGUNDO.- La Secretaría General de Acuerdos de esta Junta General, en su carácter de Secretario del Consejo General, deberá someter a la consideración del mismo, las adecuaciones aprobadas por el Punto Primero, para su aprobación definitiva, de ser el caso.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México con derecho a voto, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día veintisiete de enero de dos mil quince, firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 7 fracción IX del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

**M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO**

LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA

DIRECTOR DE CAPACITACIÓN

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. RAFAEL PLUTARCO GARDUÑO GARCÍA

DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/10/2015

Por el que se aprueba la Propuesta de Adecuaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2015 y su remisión al Consejo General

Página 4 de 5

CONTINUACIÓN DE FIRMAS DEL ACUERDO IEEM/JG/10/2015 "POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE ADECUACIONES AL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL AÑO 2015 Y SU REMISIÓN AL CONSEJO GENERAL".

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

**DIRECTORA JURÍDICO-CONSULTIVA
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA
GENERAL**

LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO

LIC. ALMA PATRICIA SAM CARBAJAL